la unidad
DE PENSIONES Y PARAFISCALES

Irma Jenny Hernandez Villanueva <ihernandez@ugpp.gov.co>

Fwd: Proceso Miguel Antonio Bautista

1 mensaje

Andrea Barajas <andrea.barajas@icarus.com.co> 15 de marzo de 2021, 15:11
Para: Jenny <ihernandez@ugpp.gov.co>

Buenas tardes Jenny, adjunto la respuesta del proceso mencionado en reunión.

Saludos cordiales,

Andrea Barajas Vargas
Directora Ejecutiva

andrea.barajas@icarus.com.co | www.icarus.com.co
tel.: Pbx: (571) 466 1126 | cel: (571) 300 649 9877
dir: Calle 24 No. 51 - 40 Ofi. 510 - Bogotá, Colombia

---------- Forwarded message ---------
De: **Andrea Barajas** <andrea.barajas@icarus.com.co>
Date: lun, 15 mar 2021 a las 15:09
Subject: Proceso Miguel Antonio Bautista
To: Nelson Enrique Salcedo Camelo <nsalcedo@ugpp.gov.co>
Cc: Martha Isabel Sierra Esteban <msierra@ugpp.gov.co>, Miguel Abril <miguel.abril@icarus.com.co>, ICARUS Solicitudes <solicitudes@icarus.com.co>

Dr Nelson buenas tardes, a continuación realizamos el análisis frente al correo recibido en el proceso de MIGUEL ANTONIO BAUTISTA FORERO -contra- UGPP así:

El Juzgado Tercero Administrativo de Zipaquirá publicó por estado el proceso bajo el número de radicado 00086 2019, a través de los micrositios disponibles en la página de la Rama Judicial.

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA

ESTADO Nro: 13 Del 19/02/2021

No.Proceso	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Decisión
02563 2004	ACCION DE GRUPO	LILIANA CEDEÑO Y OTROS	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA Y OTROS	18-feb.-21	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
00456 2010	REPARACION DIRECTA	BLANCA NELLY CORREA DE PEREZ	DAS	18-feb.-21	APRUEBA LIQUIDACION
00086 2019	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIGUEL ANTONIO BAUTISTA FORERO	UNIDAD DE GESTION PENSIONA-UGPP	18-feb.-21	PREVIO RESOLVER REQUIERE

Para el caso que nos ocupa, observamos que el juzgado no respetó la estructura para la identificación de procesos judiciales, que se encuentra regulada en el Acuerdo 201 de 1997 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se derogó totalmente el Acuerdo 069 de 1997, y con el que se determina la construcción de la nomenclatura en 22 dígitos, posteriormente el Acuerdo 1412 de 2002 la determina en 23 dígitos, existiendo una obligación a cargo de los despachos judiciales de incluir en forma correcta los datos del proceso, que deben ser concordantes con los que reposan en el expediente, para así brindar la información necesaria a los usuarios de la administración de justicia y poder llevar a cabo una adecuada gestión.

No obstante, ICARUS pudo detectar por búsqueda de nombres el proceso, el cual fue remitido por correo electrónico al Dr Nelson Salcedo adjuntando el auto, que también fue notificado por medio del juzgado al correo de notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co.

Con base en las consideraciones expuestas, seguiremos cumpliendo las obligaciones del contrato como lo hemos venido realizando.

Reiteramos nuestra disposición de servicio y estaremos atentos a recibir sus inquietudes.

Saludos cordiales,

Andrea Barajas Vargas
Directora Ejecutiva

andrea.barajas@icarus.com.co | www.icarus.com.co
tel.: Pbx: (571) 466 1126 | cel: (571) 300 649 9877
dir: Calle 24 No. 51 - 40 Ofi. 510 - Bogotá, Colombia